



Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se reabre el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 3 de abril de 2019, por la que se convocan ayudas de *minimis* para el año 2019 para los mataderos

En fecha 6 de abril del 2019 se publicó en el BOIB núm. 44 la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 3 de abril de 2019, por la que se convocan ayudas de *minimis* para el año 2019 para los mataderos.

En el punto 1 del apartado sexto de dicha convocatoria se disponía que el plazo de presentación de solicitudes finalizaba el 10 de mayo del 2019. Considerando el tipo de actuaciones que se deben desarrollar y la documentación que hay que aportar junto con las solicitudes de ayuda, se considera que el plazo de presentación de solicitudes fijado en la convocatoria es insuficiente y, por lo tanto, se considera conveniente ampliarlo.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Se reabre el plazo de presentación de solicitudes previsto en el punto 1 del apartado sexto de la Resolución del presidente del FOGAIBA de 3 de abril de 2019, publicada en el BOIB núm. 44, de 6 de abril de 2019, por un periodo de siete días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOIB.



Segundo

Esta resolución debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y debe publicarse, junto con la corrección del extracto publicado, en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma,

El presidente del FOGAIBA

Vicenç Vidal Matas

